

DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA
N° 503 Y OTORGA VISACIÓN DE
RESIDENTE A EXTRANJERA QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 361

OVALLE, 23 de Abril de 2021

VISTO: Estos antecedentes, la solicitud de cambio de empleador de la extranjera doña Jessica Paola MORENO SANTIESTEBAN de nacionalidad COLOMBIANA.

TENIENDO PRESENTE a) que a la extranjera se le había otorgado una visación de residencia sujeta a contrato con el empleador MAURICIO SEGUNDO ESPINOZA GONZALEZ, mediante la Resolución Exenta N° 503 del 25.05.2020, la cual no ha sido estampada y que en virtud de nuevos antecedentes presentados por la extranjera; b) lo señalado en la OFICIO RESERVADO N°5295 DEL 15.04.2021 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA; c) lo informado por la Jefatura de Investigaciones de Chile en COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA N° 2.019.360.216 del año 2019; 202.163.954 del año 2021.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos N°13, 130 y 132 del Reglamento de Extranjería, aprobado por D.S. N°597 de 1984 y sus modificaciones posteriores; D.S. N° 296 de 24.01.95, modificado por D.S. N°749 de 29.03.95 y Resolución Exenta N° 529, modificado por Resolución Exenta N°1866 del 29.07.94, todos del Ministerio del Interior; y en la Resolución N° 7 del 26/03/2019 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

1. DÉJASE SIN EFECTO la Resolución Exenta N° 503 de fecha 25.05.2020 de esta Gobernación Provincial, a través de la cual se otorgó visación de residencia sujeta a contrato a la extranjera doña Jessica Paola MORENO SANTIESTEBAN de nacionalidad COLOMBIANA.
2. OTÓRGASE visación de residente SUJETA A CONTRATO, por 2 años en la condición de TITULAR a la extranjera precedentemente individualizada, con su nuevo empleador LAURA REYNOSO MERCADO.
3. PÁGUESE por la interesada la suma correspondiente a la visación otorgada.
4. COMUNÍQUESE a la Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, y al Departamento de Extranjería del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, para su conocimiento y fines pertinentes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



IVÁN ESPINOZA BARDAVID
GOBERNADOR PROVINCIAL DE LIMARÍ
REGIÓN DE COQUIMBO

IEB/REIA/FAUC
[30078] 23/04/2021
Distribución:

1. Depto. Extranjería y M. del Ministerio del Interior

N° int: 13577210

OFICIO ORDINARIO N°: 108

ANT.: Solicitud de residencia.

MAT.: NOTIFICACION

OVALLE, 23/04/2021

DE : GOBERNACIÓN PROVINCIAL DEL LIMARÍ

A : Señora:
MORENO SANTIESTEBAN, Jessica Paola
TOCOPILLA N° 75
OVALLE
LIMARI

Por medio de la presente, se le comunica que por RESOLUCIÓN EXENTA N°361 DEL 23.04.2021 DE LA GOBERNACION PROVINCIAL DE LIMARÍ, se le otorgó la visa de residencia solicitada.

Para que se materialice el beneficio indicado, Ud. deberá pagar los derechos de esta visa, con la Orden de Giro que se adjunta, en cualquier Banco comercial o entidades recaudadoras autorizadas, en el plazo que se indica en el mismo documento.

El costo de la visa por Ud. solicitada, se indica en la Orden de Giro.

Luego del pago de los derechos correspondientes, su Estampado Electrónico quedará disponible en la página web www.extranjeria.gob.cl en TRÁMITES DIGITALES. En el caso que usted hubiese impreso con anterioridad un Estampado Provisorio Electrónico (EPE), podrá activar de inmediato su nuevo Estampado Electrónico. En caso que usted no hubiese activado un EPE con anterioridad y el nuevo Estampado electrónico sea el primer documento que usted activará, éste estará disponible para ser descargado y activado en un plazo de aproximadamente 10 días hábiles después del pago de su permiso.

Para completar todo el proceso de pago y activado del Estampado Electrónico, usted contará con un plazo de 60 días a contar de la fecha de la presente notificación para efectuar este trámite, de lo contrario su solicitud podrá ser rechazada de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 138 N°5, en relación al 135, ambos del Reglamento de Extranjería.

Nota: Si su visa ha sido otorgada como dependiente, su Estampado Electrónico sólo estará disponible una vez que el titular de la visa haya descargado el Estampado Electrónico que le corresponde.

Saluda atentamente a Ud.,

DEPTO. EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN
GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE LIMARÍ
REGIÓN DE COQUIMBO

TEB/REIA/FAUC
[5525]23/04/2021

OTORGA VISACIÓN DE RESIDENTE
A EXTRANJERA QUE INDICA

N°Int.: 12743645

RESOLUCIÓN EXENTA N° 361

OVALLE, 24 de Marzo de 2020

VISTO estos antecedentes; lo informado por la Jefatura de Investigaciones de Chile en COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA N° 2.019.201.383 del año 2019; lo señalado en el Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior Of.Res. N°4018 de fecha 16 de Marzo de 2020.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos Nos. 13, 49, 50, 130 y 132, del Reglamento de Extranjería, aprobado por D.S. N° 597 de 1984 y sus modificaciones posteriores; D.S. N° 2043 de 1981; D.S.N° 296 de 1995 modificado por D.S. N°749 de 29.03.95, y en la R.E. N°1518 del 01-04-2005, todos del Ministerio del Interior; y en la Resolución N° 7 del 26/03/2019 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

- 1.- OTÓRGASE visación de Residente TEMPORARIA, por período de 1 año en la condición de TITULAR a Joana del Carmen RUJANO VIVAS de nacionalidad VENEZOLANA.
- 2.- PÁGUESE por la interesada la suma correspondiente a la visación otorgada.
- 3.- COMUNÍQUESE a la Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, y al Departamento de Extranjería del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, para su conocimiento y fines pertinentes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



JAVÁN ESPINOZA BARDAVID
GOBERNADOR PROVINCIAL DE LIMARÍ
REGIÓN DE COQUIMBO

IEB/REJA/FAC
[30061] 24/03/2020

Distribución:

- 1.- Depto. Extranjería y M. del Ministerio del Interior
- 2.- Policía de Investigaciones de Chile
- 3.- Archivo Gobernación Provincial de LIMARÍ
- 4.- Archivo Extranjería
- 5.- Oficina de Partes